



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3657-R-UNICA-2021

Ica, 6 de noviembre de 2021

VISTA:

La solicitud de fecha 19 de octubre de 2021, presentada por la docente Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche, quien peticona la rectificación de su apellido materno en la Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, se ratifica a los docentes ordinarios en su categoría y régimen adscritos a la Facultad de Medicina Humana, propuestos con Resolución Decanal N° 476-D-FMHDAC-2021 de fecha 29 de setiembre de 2021, por haber superado el puntaje requerido y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalando artículo 2 ítem 2 "Neira Goyoneche Julia Mónica Ruth";

Que, estando a lo solicitado por la docente Neira Goyeneche, se evidencia el error material contenido en el ítem 2 del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2021, por lo que es pertinente emitir la Resolución de rectificación, en el extremo que señala "**NEIRA GOYONECHE JULIA MÓNICA RUTH**", debiendo decir "**NEIRA GOYONECHE JULIA MÓNICA RUTH**" en cumplimiento del inciso 212.1 del artículo 212 del T.U.O. de la Ley N° 27444;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el ítem 2 del artículo 1 de la Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2021 de fecha 30 de setiembre de 2021, de la siguiente manera:

R.R. N° 3657-R-UNICA-2021

6-11-2021, Pág. 2

Artículo 1, Dice: (...)

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje Final	Periodo de Ratificación
2	NEIRA GOYONECHE JULIA MONICA RUTH	PR TC	97,000	Del 30/09/2021 al, 20/09/2028

Debe decir: (...)

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Puntaje Final	Periodo de Ratificación
2	NEIRA GOYENECHÉ JULIA MONICA RUTH	PR TC	97,000	Del 30/09/2021 al, 20/09/2028

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 2721-R-UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Medicina Humana, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Garrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL